REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PEOCA - PESQUERA ORLIC C.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía PEOCA - PESQUERA ORLIC C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 10 de septiembre de 1990, ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus mediante Resolución No.90-2-1-1- 0002852 el 26 SET. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2655 L.I el 3 de octubre de 1990

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina PEOCA - PESQUERA ORLIC C.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus fases de extracción, procesamiento, cultivo y comercialización de recursos bioacuáticos. Así como a la operación, mantenimiento de naves pesqueras y al cultivo de especies bioacuáticas. Para cumplir con este objeto la compañía está en capacidad de celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,oo; quedando. por pagarse la cantidad de ----- S/1'500.000,oo en el plazo de un año en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, pero necesitará autorización de la Junta General para enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles de la

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

Compañía y con está aprobación podrá actuar individual o conjuntamente el Presidente y/o el Gerente General a nombre de la Compañía.

ci.

Guayaquil, 5 de octubre de 1990

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)